

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 750-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 006-2019-PRODAC-UNICA-D del 19 de Marzo de 2019, del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), solicita se designe al Director Técnico del PRODAC para lo que propone al Prof. Julio César Muñante Gómez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 131° de la Ley 30220 - Ley Universitaria.- Promoción del deporte, la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros.



El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU;

Que, el artículo 384° del Estatuto Universitario señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, establece programas deportivos de alta competencia (PRODAC), con no menos de tres disciplinas deportivas en sus distintas categorías. El Reglamento regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC;

Que, con documento de visto, el Dr. Vicente H. Ecos Quintanilla Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) propone se designe como Director Técnico del PRODAC de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Prof. Julio César Muñante Gómez, en razón a su reconocida trayectoria en la dirección y gestión del deporte iqueño y a nivel nacional; todo ello con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de representación deportiva externa de alta competencia de la Universidad y por ende cumplir con el Plan Operativo 2019- PRODAC UNICA;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: designar como Director Técnico del Programa Técnico de Alta Competencia (PRODAC) al Prof. Julio César Muñante Gómez



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Prof. JULIO CÉSAR MUÑANTE GÓMEZ como Director Técnico del Programa Técnico de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

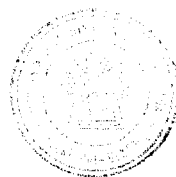
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL